



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN

RUC N° 20167987118

Jr. Loreto N° 420, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045 - 2021 - MDSM/A

San Martín, 17 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN, PROVINCIA DE EL DORADO,
REGIÓN SAN MARTÍN.

VISTO:

El informe N° 111- 2021-MDSM/GMA, de fecha 17 de marzo del 2021, remitido por la GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE; solicitando la Aprobación del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de San Martín 2021 A 2022, y

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades son los órganos de Gobiernos promotores del desarrollo local. Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de Gobierno locales tienen autonomía política, económica y administrativos en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y se aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente, y debe guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordina con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre la promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco de proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444- Ley del procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación, e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

"Trabajando Juntos Por Las Nuevas Generaciones"

E-mail: munidesanmartin@hotmail.com

Telefono: 964307075



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN

RUC N° 20167987118

Jr. Loreto N° 420, Distrito San Martín, Provincia El Dorado, Región San Martín

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, en consecuencia, y de acuerdo a los mencionado por la Gerencia (con competencias ambientales), se requiere de aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN (Programa Municipal EDUCCA) para el periodo 2021 – 2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del ministerio del ambiente

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del art. 20° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Martín (programa municipal EDUCCA) para el periodo 2021-2022. El mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargarse, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Medio Ambiente, la implementación por parte de todas las instancias y dependencias de la Municipalidad; para elaborar el plan de trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, del mismo modo establecer que antes de finalizado del periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex – post al fin de plantear las propuestas de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. – Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a las presentes disposición.

ARTICULO CUARTO. - Alcanzar la presente Resolución Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación del objeto de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigente, la evaluación del desempeño ambiental local, así como notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaria General, y demás instancias Administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución Municipal en el portal institucional y los canales del Sistema Nacional de información Ambiental.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARTIN

Wilmer Sánchez Muñoz
WILMER SANCHEZ MUÑOZ
DNI: 41918189
ALCALDE

"Trabajando Juntos Por Las Nuevas Generaciones"

E-mail: munidesanmartin@hotmail.com

Telefono: 964307075